

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

La actuación destacadísima y notoria del General de División don Emilio Mola Vidal en la preparación y ejecución de la campaña de liberación al frente del ejército del Norte, evidenció méritos sobresalientes contraídos en mando superior a su empleo, que le hicieron acreedor al ascenso por méritos de guerra.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Se confiere el empleo de Teniente General, por méritos de guerra, al General de División D. Emilio Mola Vidal, con antigüedad de tres de junio de mil novecientos treinta y siete, fecha en que dió su vida por la Patria.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de La Coruña, al General de Brigada D. Arturo Cebríán Sevilla, que cesa en el cargo de Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la séptima región militar, al General de Brigada de dicha Arma D. Daniel Alcaraz Celaya.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de Sanidad Militar D. Miguel Parrilla Baamonde, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo, a once de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar de La Coruña, al General de Brigada D. Arturo Cebríán Sevilla, que cesa en el cargo de Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dado en El Pardo, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
José ENRIQUE VARELA IGLESIAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Manuel Alvarez Diez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de doce de julio de mil novecientos cuarenta, fecha

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

Transportes militares

La Delegación de la Ordenación del Transporte, creada por disposición de 31 de marzo (B. O. n.ºm. 91), regula y canaliza las peticiones de transportes con arreglo a las normas que se fijaron por orden circular de 18 de abril de 1941 (B. O. n.ºm. 110, de 20 del citado mes);

dichas normas están en contradicción con las instrucciones para los transportes militares por ferrocarril dictadas por la Dirección general de Transportes, en 27 de enero de 1941 (D. O. núm. 25), por consiguiente, y hasta tanto se dicten las instrucciones para los transportes militares, con arreglo a la orientación dada por la Delegación de la Ordenación del Transporte, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º Como norma general, toda petición de transporte deberá ser solicitada en la estación de ferrocarril del punto de carga, por conducto de las Jefaturas de Transportes Militares o Jefes de los destacamentos de ferrocarriles, donde los hubiere. En la carga se seguirá el turno que la estación tenga establecido para los preferentes y urgentes, cuya lista aparece mensualmente en el *Boletín Oficial*.

2º Los transportes que por su carácter y urgencia deban alterar el ritmo normal de carga en la estación del ferrocarril, se solicitarán del Estado Mayor del Ejército (unaria Sección), sin perjuicio de solicitarlo al mismo tiempo de la estación correspondiente.

3º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de estas normas.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar ESCUELAS DE APLICACIÓN

Cursos

La Sección de Campaña de la Escuela de APLICACIÓN y Tiro de Artillería desarrollará en los días diez y seis al veintiocho de junio próximo, ambos inclusive, con arreglo al programa aprobado por la Dirección General de Enseñanza Militar el siguiente:

Curso de Planas Mayores de Grupo

Tendrá como finalidad estudiar y unificar el funcionamiento de las Planas Mayores de Grupo en sus distintos equipos (topográfico, transmisiones, observación y enlace con la Infantería) en las plantillas de paz y de guerra.

La composición de este curso será el siguiente:

Personal.—Treinta y seis comandantes de Artillería, uno por cada Regimiento Divisionario y de Cuadro de Ejército.

Los Capitanes Generales de las Regiones y General Jefe del Ejército de Marruecos, ordenarán que el personal de las suyas respectivas sea

pasaportado con la anticipación necesaria para que pueda hacer su presentación en la Escuela en la mañana del día diecinueve del actual. Este personal realizará sus viajes por cuenta del Estado y percibirá las dietas reglamentarias.

En la primera región dispondrá, asimismo, que con la anticipación que la Escuela de APLICACIÓN señale, se encuentre a disposición de este Centro el personal del Regimiento de Artillería núm. 36 correspondiente a una Plana Mayor de Grupo y tres Planas Mayores de Batería, y un Oficial por cada Batería del referido Grupo.

Material.—La misma Autoridad Regional ordenará que del mencionado Regimiento se facilitea tres piezas directrices y el material topográfico correspondiente a las Planas Mayores anteriormente mencionadas.

La Dirección General de Transportes facilitará a la Escuela, durante el curso, dos autobuses de veinticuatro plazas y tres mil litros de gasolina.

Municiones.—Por la Maestranza y Parque de Artillería de la primera región se pondrán a disposición de la Escuela doscientos proyectiles de 100/17.

Presupuesto.—Por la Intendencia será librada a la Escuela de APLICACIÓN de Tiro de Artillería, con destino a los gastos de curso, la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (18.255,00 pesetas) de las cuales, quince mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (15.255,00 pesetas), correspondientes a dietas, serán con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo único de la sección cuarta (Asistencias y Dietas), y las restantes, correspondientes a Material, al capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto primero.

Madrid, 9 de mayo de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal CABALLERIA

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos los Jefes y oficiales del Arma de Caballería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican.

Comandante D. José Extremera de la Torre y Trasserra, en la sexta región militar.

Otro, D. Antonio Llinares Aparicio, en la segunda región militar.

Capitán provisional D. Eduardo Mar-

tínez Fernández, en la séptima región militar.

Otro, D. Luis Sierra Almestre, en la sexta región militar.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 2 del actual, con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente de complemento del Arma de Caballería D. Eduardo Díez Crespo, con destino en el Regimiento núm. 4 de la división de Caballería.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Aseensos

Se declaran aptos para el ascenso y ascienden al empleo inmediato en promoción ordinaria, por antigüedad, con la que a cada uno se le señala, el sargento y cabo paradas que a continuación se expresan:

A suboficial

Sargento D. Juan Alarcón Victoria, con la antigüedad de 13 de abril de 1941.

A sargento

Cabo D. Andrés Sánchez Palacios, con la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

Por haber quedado sin cubrir las vacantes de provisión normal de las Secciones de Justicia de las Auditorias provisionales que a continuación se indican, anunciamadas por orden de 4 de abril último (D. O. núm. 78), se designan para desempeñarlas, en turno forzoso, a los sargentos del Arma de Caballería que seguidamente se relacionan:

A la Auditoria provisional de Alicante

Sargento provisional D. Antonio Parra Valle, de a disposición del Capitán General de la séptima región militar.

Otro, D. José Sampayo Muñoz, de la misma.

A la Auditoría provisional de Aranjuez

Sargento provisional D. Francisco López López, de a disposición del Capitán General de la segunda región militar.

Otro. D. Juan Araújo Sánchez, de a disposición del Capitán General de la sexta región militar.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 21 de abril último, el maestro de Banda de Caballería don Anselmo Santamaría Expósito, debiendo señalárselo, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo con residencia en Madrid, a partir del día 11 de abril último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el teniente coronel de Artillería D. Emilio Ruiz del Árbol Fernández, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 23 de mayo de 1940, el teniente de Artillería de la escala complementaria D. Desiderio Carpintero Fontaneda, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 7 de agosto de 1939, el alférez de Artillería D. Cayetano Aparicio González, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la séptima región militar el sargento de Artillería, caballero mutilado D. Valentín Molina Gil del Regimiento núm. 44.

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo al artículo 12 de la orden de fecha 3 de julio último (DIARIO OFICIAL 148), queda sin efecto el destino publicado en orden de 25 de abril de 1941 (D. O. núm. 94) del sargento D. Gonzalo Díez García, designado para cubrir, procedente del Regimiento número 75, una vacante de su clase en el grupo de Artillería del Cantábrico, la que será cubierta por el sargento del Regimiento núm. 46 D. Lucio Cardenosa Castellanos, que es a quien por antigüedad le corresponde.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

INGENIEROS**Destinos**

Ascendido a su actual empleo por orden de 8 de abril último (D. O. número 83), el teniente de la escala activa de Ingenieros D. Manuel Sánchez Matilla, se confirma en su anterior destino en el grupo de Automovilismo del primer Cuerpo de Ejército.

Madrid, 10 de mayo de 1941.

VARELA

INVALIDOS**Alumento de sueldo**

Queda sin efecto el aumento de 360 pesetas anuales que se le concedió, según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados, por orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 67) al soldado procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Adelante Ben Mohamed Bachir, núm. 204, ya que este mismo aumento se le concedió por orden de 23 de julio de 1940 (D. O. núm. 165).

Madrid, 13 de mayo de 1941.

VARELA

INTENDENCIA**Reemplazo**

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del 16 de abril último y residencia en Gerona, el teniente coronel de Intendencia D. Dionisio Hernández Fernández, como comprendido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 12 de mayo de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 10 del corriente, el coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Luis Rubio Janini, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 11 de mayo de 1941.

VARELA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****PENSIONES****Personal civil**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165); ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. Enrique Bravo Galán y termina con doña Cirila Novillo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el perceibo."

Lo que de orden del Exmo. Señor General Presidente manifiesto a Vuestra Señoría para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Gutiérrez.

Exmo. Señor...

RELACION QUE

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Bravo Galán	Padres	Caz. Cerriñola, 6.	Alférez D. Manuel Bravo Galán
Doña Juliiana Galán Rosado	Idem	Caz. Melilla, 3.	Alférez D. Leopoldo Martín Ruiz
D. Artero Martín Pérez	Idem	Inf. Cádiz, 33	Alférez D. Francisco Cámará Hermoso
Doña Manuela Ruiz del Fresno	Idem	Inf. Mérida, 35	Sargento D. Clemente Rico Aneiras
D. Cosme Cámará Aguayo	Idem	C. Calatravas, 2	Sargento D. Gabriel Martínez Carralero
Doña Patrocinio Hermoso Hernández	Idem	Inf. Galicia, 49	Sargento D. Miguel Sánchez García
D. Infante Rico Rodríguez	Idem	C. Combate, 2	Sargento D. José Jiménez Oros
Doña Antonia Aneiras Martínez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento D. Emilio Nicolás Perelló
D. Laureano Martínez Torrecilla	Idem	Inf. Gerona, 18	Sargento D. José Sabater Bargallo
Doña Eugenia Carralero Jiménez	Idem	Inf. Toledo, 36	Cabo Tristán Pérez Roncero
D. Genaro Sánchez Aragüés	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo Medardo Rodríguez Simón
Doña Josefa García Besicos	Idem	I. La Victoria, 26	Cabo José Pérez Barbero
D. Benito Jiménez Lacasa	Idem	Inf. América, 23	Cabo Raimundo Pérez Pascual
Doña Angela Oros Gasos	Idem	Inf. Tenetje, 38	Cabo Leocadio Rodríguez Rodríguez
D. Francisco Nicolás Bernal	Idem	I. La Victoria, 28	Soldado Andrés Barrio González
Doña Purificación Perelló Benavent	Idem	Idem	Soldado Domingo Salto Martínez
D. José Sabater Llorens	Idem	Caz. Cerrallo, 8	Soldado Manuel Molina Fernández
Doña Magdalena Bargallo March	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Blas Domínguez Parejo
D. Bernardino Pérez Pérez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Soldado José Rubino González
Doña Gumerinda Roncero Sastre	Idem	I. Valladolid, 20	Soldado Pedro Ramos Hernández
D. Telesforo Rodríguez Gómez	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Fermín Gonzalo Herreros
Doña Nicolasa Simón García	Idem	Idem	Soldado Antonio Sanz Sanz
D. Juan Pérez Sánchez	Idem	Idem	Idem
Doña María Teresa Barbero Martín	Idem	Idem	Idem
D. Julián Pérez Calle	Idem	Idem	Idem
Doña Marcelina Pascual Martín	Idem	Idem	Idem
D. Ruperto Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
Doña Ana Rodríguez Hernández	Idem	Idem	Idem
D. Mariano Barrio Burgos	Idem	Idem	Idem
Doña Anastasia González González	Idem	Idem	Idem
D. Venancio Salto Redondo	Idem	Idem	Idem
Doña Juana Martínez Ballega	Idem	Idem	Idem
D. Manuel Molina Avila	Idem	Idem	Idem
Doña Francisca Fernández Avila	Idem	Idem	Idem
D. Andrés Domínguez Naranjo	Idem	Idem	Idem
Doña María Parejo Moreno	Idem	Idem	Idem
D. Crisanto Rebino Ferreiro	Idem	Idem	Idem
Doña Carmen González	Idem	Idem	Idem
D. Juan Ramos Collado	Idem	Idem	Idem
Doña María Hernández Chanea	Idem	Idem	Idem
D. Fermín Gonzalo García	Idem	Idem	Idem
Doña Angela Herreros Bermúdejo	Idem	Idem	Idem
D. Gabino Sanz Monedero	Idem	Idem	Idem
Doña Agueda Sanz Moreno	Idem	Idem	Idem

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (c)	Residencia de los interesados		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
4.000,00			9 marzo 1939	Huelva		Huelva			Huelva	
4.000,00			24 febrero 1938	Badajoz		Almendralejo			Badajoz	
4.000,00			28 noviembre 1938	Jaén		Torredonjimeno			Jaén	
3.500,00			26 mayo 1938	La Coruña ..		El Val			La Coruña ..	
3.500,00			2 abril 1938	Cuenca		Albalate-Noguera			Cuenca	
3.500,00			21 septiembre 1936	Huesca		Aisa			Huesca	
3.500,00			21 diciembre 1937	Idem		Arbues			Idem	
3.500,00			5 mayo 1938	Barcelona ..		Barcelona			Barcelona ..	
3.500,00			27 diciembre 1938	Zaragoza ...		Zaragoza			Zaragoza	
795,50			19 febrero 1937	Zamora		Tardabisco			Zamora	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16 septiembre 1936	Cáceres		Torrejilla de Ángeles			Cáceres	
795,50			2 junio 1937	Salamanca		Navales			Salamanca	3
795,50			28 junio 1938	Navarra		Areaguín			Navarra	
795,50			3 febrero 1937	Tenerife		La Laguna			Tenerife	
693,50			9 octubre 1938	Segovia		Sto. Tomé del Puerto			Segovia	
693,50			7 octubre 1938	Cuenca		Barajas de Melo			Cuenca	
693,50			19 enero 1938	Granada		Chimeneas			Granada	
693,50			14 agosto 1938	Badajoz		Puebla de la Calzada			Badajoz	
693,50			15 julio 1937	Lugo		Monte			Lugo	
693,50			9 mayo 1937	Salamanca		Peñaparda			Salamanca	
693,50			5 mayo 1937	Logroño		Alfaro			Logroño	
693,50			19 octubre 1938	Soria		Cuevas de Ayllón			Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Pérez Alvarez	Padres	Inf. Milán, 32 ...	Soldado Enrique Pérez Trabadero
Doña María Trabadero Gómez			
D. Diego Román Carmona	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado Diego Román Baeter
Doña Mercedes Baeter Doblas			
D. Manuel Méndez Díaz	Idem	Inf. Zamora, 29 .	Soldado José Antonio Méndez Ferreiro
Doña Pilar Ferreiro Fernández			
D. Pablo Rodríguez Bernardo	Idem	Inf. Castilla, 3 ..	Soldado Manuel Rodríguez Berrendo
Doña Basilia Berrendo Mayoral			
D. José Yusta Lobo	Idem	Inf. Cádiz, 33 ...	Soldado Angel Yusta Gómez
Doña Aurelia Gómez Ortiz			
D. Doroteo Ruiz Funes	Idem	C. Combate, 2 ...	Soldado Genaro Ruiz Sarmiento
Doña Victoria Sarmiento Ruiz			
D. Ignacio Paniagua Iglesias	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Pedro Paniagua Iglesias
D. Juan Iglesias Rodríguez			
D. Evelio de los Ríos González	Idem	B. M. F. Azules	Soldado Eustaquio de los Ríos Alonso
Doña Josefa Alonso Quijada		Inf. Burgos, 31	Soldado Atanasio de los Ríos Alonso
D. Agapito Rodríguez Martín	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Eladio Rodríguez Cabero
Doña Jacinta Cabero Rodríguez			
D. Primitivo Gómez Rupérez	Idem	Artill. Ligera, 11.	Soldado Teófilo Gómez Adrián
Doña Felicidad Adrián Casado			
D. Benito Garza Cabello	Idem	Inf. Gerona, 18 ..	Soldado Manuel Garza Cabello
Doña Lucía Cabello Marzá			
D. Constantino Gallo González	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Modesto Gallo Nebreda
Doña Eugenia Nebreda Arnas			
D. Demetrio Pérez Pérez	Idem	Idem	Soldado Feliciano Pérez Santamaría
Doña Ángela Santamaría Lépez'			
D. José Iturriarúa Ruvalde	Idem	Inf. América, 23	Soldado Victoriano Iturriarúa Vergara
Doña Basilia Manuela Vergara Nicolauerna			
D. Antonio Pérez Bahón	Idem	Reg. F. Negras	Soldado Domingo Pérez Gordo
Doña Juana Gordo Ramírez			
D. Severiano Pumar Penedo	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Rogelio Pumar Rodríguez
Doña Dolores Rodríguez Domínguez			
D. José Rodríguez Barreiro	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Faustino Rodríguez Vieites
Doña Primitiva Vieites Penedo			
D. Timoteo Barreno Pozo	Idem	F. R. Melilla, 2	Soldado Angel Barreno Orejudo
Doña Sabina Orejudo Orejudo			
D. Cándido Ramos del Buey	Idem	Regls. Tetuán 1.	Soldado Maximiano Ramos Fidalgo
Doña Petra Fidalgo Santiago			
D. Vicente Calleja Monreal	Idem	Legión Sanjurjo	Legionario Angel Calleja González
Doña Enriqueta González Egea			
D. Alonso Piquero Hernández	Idem	Idem	Legionario Mariano Piquero Gallego
Doña Regina Gallego Lorente			
D. Manuel Vara Martínez	Idem	Primer Tercio ...	Legionario Juan Vara Sáez
Doña Rosa Sáez García			
D. Lino Rafael Alvarez	Idem	Segundo Tercio	Legionario Antonio Rafael Plaza
Doña Florencia Plaza Padilla			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	Residencia de los interesados		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
693,50			21 abril 1937	Oviedo	Castropol			Oviedo	
693,50			13 febrero 1937	Sevilla	La Luisiana			Sevilla	
693,50			25 marzo 1937	Lugo	Fonseagrada			Lugo	
693,50			31 marzo 1938	Avila	Avellaneda			Avila	
693,50			2 julio 1937	Huelva	Isla Cristina			Huelva	
693,50			30 junio 1938	Soria	Fuentensas			Cuadalajara	
693,50			26 octubre 1936	Cáceres	Quisico de Galisteo			Cáceres	
693,50			22 abril 1937	León	Priero			León	
693,50			27 mayo 1937	Idem					
693,50			20 enero 1938	Valladolid	Carpio			Valladolid	
693,50			23 septiembre 1936	Burgos	Burgos			Burgos	
693,50			2 enero 1938	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	16 julio 1937	Burgos	Cobarrubias			Burgos	3.
693,50			16 agosto 1938	Idem	Burgos			Idem	
693,50			17 julio 1937	Navarra	Errazuriz			Navarra	
693,50			10 marzo 1938	Segovia	Seiracín			Segovia	
693,50			6 septiembre 1937	Pontevedra	Tuy			Pontevedra	
693,50			3 abril 1938	Idem	Bahía			Idem	
1.340,00			3 enero 1939	Segovia	Vega de Matute			Segovia	
1.340,00			15 enero 1938	Zamora	S. Vilero			Zamora	
1.800,00			26 diciembre 1936	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
1.800,00			13 octubre 1936	Idem	Idem			Idem	
2.106,00			18 agosto 1938	Valladolid	Muriel			Valladolid	
2.106,00			14 octubre 1937	Palencia	Palencia			Palencia	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Rodríguez Córdoba Doña Manuela Rivera Díaz	Padres	2.º Tercio Legión	Legionario Luciano Rodríguez Rivera
D. Nicolás Fernández Hernández	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Hermenegildo Fernández Sainz
Doña Herminia Sainz Calvo			
D. Fermín Rodrigo Turumbay	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Román Rodrigo Castillejo
Doña Catalina Castillejo Jaurrieta			
D. Roigilio Prieto Montesinos	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Patricio Prieto García
Doña Petra García Peral			
D. Antonio Payo Hierro	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Francisco Payo Pescador
Doña Inés Pescador Boto			
D. Benito Rodríguez Rial	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez
Doña Carmen Rodríguez Adverte			
D. Valerio Colodrón Olivar	Padre	J. S. Quintin, 25	Alférez D. Fernando Colodrón Molina
D. Cándido Catalán Camón	Idem	F. E. T. Navarra	Sargento D. Fermín Isidro Catalán Gómezchela
D. Rafael del Riego de la Arada	Idem	Inf. Burgos, 31	Cabo Rutilio del Riego Cabero
D. Jesús Poblador Arcanda	Idem	Amerilladoras, 7	Soldado Florencio Poblador Nieva
D. Manuel Gastón Torreal	Idem	Rgt. Artill., 45	Soldado Manuel Gastón Yus
D. Demetrio García Neyla	Idem	Inf. Baileón, 24	Soldado José María García Rueda
D. Manuel Quintana Aleocer	Idem	Bón. Zapadores, 2	Soldado Juan Quintana Vaquero
Doña Francisca Ríos Rojas	Madre	Caz. Melilla, 3	Teniente D. Francisco Álvarez Ríos
Doña Francisca Arrabal Gutiérrez	Idem	2.º Tercio Legión	Teniente D. Francisco Marmel Arrabal
Doña Dolores Pérez Romero	Idem	Armada	Teniente de navío D. Bernardo Blanco Pérez
Doña Encarnación de la Vega Hernando	Idem	I. Valladolid, 20	Cabo D. Angel Serrano de la Vega
Doña Rosario Ruiz Sánchez	Idem	Primer Tercio ...	Cabo Pedro Canadillas Ruiz
Doña Juana Ruiz de Zuazo y González	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Luis-María Uribe Echevarría y Ruiz de Zuazo
Doña Francisca Maldonado Jiménez	Idem	Rgt. Artill., 12	Soldado Luis García Maldonado
Doña Lorenza Rando Cano	Idem	G. T. A. Atvísimo	Soldado Pedro Lázaro Rando
Doña Carmen Palacios Sáez	Idem	Inf. Baileón, 24	Soldado Jesús Pérez Palacios
Doña María Pérez Alvarez	Idem	Bón. Vol. Oviedo	Soldado Benjamín Gutiérrez Pérez
Doña Angela Rodríguez Ufano	Idem	Legión	Legionario Modesto de la Iglesia Rodríguez
Doña Agustina Isabel Expósito Expósito	Idem	Idem	Legionario Modesto Almagro Expósito
Doña Paula Giner Expósito	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Fernández de Beaumont Giner
Doña Genaria Rodríguez Villegas	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Gerardo González Rodríguez
Doña María Navajo Rodríguez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Lucas Navajo Navajo
Doña Antonia Reina Blasco	Viuda	Inf. Oviedo, 8	Teniente D. José Ruiz Pascual
Doña María Rodríguez Puntán	Idem	Art. Ligera, 10	Teniente D. Rafael García Amorena
Doña Julia Vitor Esteban	Idem	10 Trop. G. Civil	Teniente D. Edm. García Yagüe
Doña Lucía Cabreiro Tresacorzo	Idem	Inf. Girona, 18	Alférez D. Alejandro Vaquero Martín
Doña Francisca Gutiérrez Betancourt	Idem	F. E. T. Córdoba	Jefe de Centuria D. Antonio López del Moral
Doña Francisca Fariña Prados	Idem	Artill. Armada	Oficial tercero D. Leonardo Medial Núñez
Doña Carmen Roiles Muñoz	Idem	Legión	Brigada D. Ramón Pérez Infante
Doña Mariama Rodríguez Fraile	Idem	I. La Victoria, 28	Sargento D. Víctoriano Hernández Fraile
Doña Josefina Pulido Tovías	Idem	F. E. T. Cáceres	Sargento D. Enrique Gutiérrez García
Doña Antonia Rubia Herrero	Idem	Caz. Las Navas, 2	Cabo Indalecio Cuadro Fernández
Doña Germana Quiroga González	Idem	Vol. Toledo, 1	Cabo Carmelo Recio Quiroga
Doña Francisca Rodríguez García	Idem	Zapadores, 7	Soldado Patrocinio Jiménez Sanz Frutos
Doña Cristina Ruiz Morales	Idem	R. Transmisiones	Soldado Juan Peña Calvo
Doña Antonia Roselló Massenet	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado Salvador Roselló Llambres
Doña Elvira Radio Limiñez	Idem	Bón. 106 División	Soldado Daniel Láctres Loureiro
Doña Rosario Romanos Soro	Idem	Autom. Aragón	Soldado Angel Tejedor Ramón
Doña María Dolores Reyes de la Cruz	Idem	Inf. Agr. Sahara	Soldado Jorge Ascensión Cabrera
Doña Ana Rivero Rúa	Idem	Inf. América, 23	Soldado Serafín López Alonso

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dár conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consiga el pago	Residencia de los interesados		Observación		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
2.106,00			10 junio 1937	Badajoz	Zahinos			Badajoz	
693,50			3 enero 1938	Burgos	Huerta de Arriba			Burgos	
693,50			8 septiembre 1937	Pamplona	Válterra			Navarra	
693,50			18 noviembre 1936	Zamora	Granucillo de Vidriales			Zamora	
693,50			21 enero 1938	Palencia	Paredes de Nava			Palencia	3.
693,50			13 mayo 1937	Ocaña	Ramirizas			Orense	
4.000,00			19 abril 1937	Valladolid	Valladolid			Valladolid	
2.106,00			18 julio 1937	Navarra	Pamplona			Navarra	
795,50			30 diciembre 1937	León	Villazana			León	
693,50			27 abril 1937	Cáceres	Torre de Sta. María			Cáceres	
693,50			26 diciembre 1936	Zaragoza	Morata de Jalón			Zaragoza	
693,50			4 septiembre 1937	Logroño	Angrano			Logroño	
693,50			28 marzo 1938	Sevilla	Dos Hermanas			Sevilla	
5.000,00			10 septiembre 1938	Málaga	Melilla			Málaga	4.
5.000,00			10 enero 1937	Jaén	Torredonjimeno			Jaén	
7.500,00			16 agosto 1936	Madrid	Madrid			Madrid	3.
795,50	(i)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	18 junio 1937	Guadalajara	Atienza			Guadalajara	
2.322,00			30 mayo 1938	Cádiz	Cádiz			Cádiz	5.
693,50			18 enero 1937	Legroño	Legroño			Logroño	
693,50			20 febrero 1938	Granada	Granada			Granada	
693,50			1 febrero 1938	Zaragoza	Fuentes Claras			Teruel	
693,50			14 marzo 1937	Palencia	Castrillo			Palencia	
693,50			10 marzo 1937	Oviedo	Oviedo			Oviedo	
2.106,00			31 mayo 1938	Zamora	Zamora			Zamora	
2.106,00			16 diciembre 1936	Jaén	Jaén			Jaén	3.
693,50			10 octubre 1937	Navarra	Larraga			Navarra	
693,50			4 enero 1937	Santander	Cervera de Torango			Santander	
693,50			15 septiembre 1938	Segovia	Torrecilla del Pinar			Segovia	
5.000,00			24 agosto 1938	Málaga	Ronda			Málaga	
5.000,00			4 septiembre 1938	Navarra	Betete			Navarra	
5.000,00			8 octubre 1936	Barcelona	Barcelona			Barcelona	
4.000,00			21 octubre 1938	Huesca	Huesca			Huesca	
4.000,00			12 junio 1937	Córdoba	Córdoba			Córdoba	6.
5.000,00			22 julio 1936	La Coruña	Mugardón			La Coruña	7.
4.500,00			21 marzo 1937	Málaga	Melilla			Málaga	
3.500,00			6 agosto 1936	Salamanca	Salamanca			Salamanca	
2.106,00			1 agosto 1936	Cáceres	Cáceres			Cáceres	
795,50			14 junio 1938	Zamora	Villalba de Lampreara			Zamora	
795,50			3 mayo 1938	Toledo	Campillo de la Jara			Toledo	
693,50			21 marzo 1937	Ávila	Ávila			Ávila	
693,50			9 abril 1938	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
693,50			27 noviembre 1937	Mallorca	Artá			Mallorca	
693,50			7 septiembre 1937	Pontevedra	Meaño			Pontevedra	
693,50			26 agosto 1937	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
693,50			16 octubre 1937	Las Palmas	Jaiza			Canarias	
693,50			5 octubre 1936	Orense	Sarreaus			Orense	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Rivas Martín	Viuda	R. Art. Ligera, 14	Soldado Jesús Simón Rivas
Doña Andrea Rodríguez Alonso	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Emiliano Garnica Gorricho
Doña Andrea Rodríguez Pérez	Idem	Regtrs. Melilla, 2	Soldado Juan Palomeque Barrera
Doña Lucinda Rama	Idem	Legión	Legionario Ramón Toja Mouzo
Doña Purificación Gil Albert	Idem	G. C. Castellón	Guardia Victorino Bellés Gasulla
Doña Concepción Geira Flá	Idem	Carab. Huesca	Carabínero D. Cirilo Carilla Bona
Doña Pía Robledo de Cos	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Florencio Pérez Prieto
Doña Angéles Rendueles Robledo	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Ricardo Díaz Fidalgo
Doña Luisa Sánchez Martos	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Ignacio Muñoz Lorite
Doña Teresa Suárez Gutiérrez	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Fernando Gómez del Palacio
Doña Dolores Arias Jiménez	Idem	Idem	Comandante D. Ángel López-Guerrero y Miranda
Doña María del Pilar López-Guerrero y Alcocer	Huérfanas	Idem	Capitán D. Francisco Martos Moreno
Doña María del Sagrario López-Guerrero y Arias	Idem	G. Civil	Guardia Miguel Santos Gómez-Pulgar
Doña Ana María Escobar Grao	Viuda	Armada	Comandante médico D. Enrique Enciso Gallur
Doña Catalina Martín Rodríguez	Idem	Infantería	Capitán D. José Alvarez Ladrido de Guevara
Doña Elvira Reynaldo Haro	Idem	Caballería	Capitán D. Abdón López Turrión
Doña Mercedes Álvarez Afán de Rivera	Idem	Ingenieros	Capitán D. Ángel Sevillano Cousillas
Doña María Guillén Recio	Huérfana	Idem	Capitán D. Vicente Gil Lázaro
Doña Ramona Pérez Gutiérrez	Viuda	Infantería	Teniente D. Bartolomé Simonet Bibiloni
Doña Soledad Gautier Reyes	Idem	Caballería	Teniente D. Anturo Díaz Galcerán
Doña Margarita Faz Carde	Idem	Infantería	Alférez D. Emiliiano Pinto Niño
Doña Victoria Fossetti Acosta	Idem	Caballería	Alférez D. Antonio Ramírez Descarrega
Doña María Esmeralda Ortiz Cecín	Idem	Infantería	Maquinista mayor Abelardo de Labra
Doña Elena Ramírez Pons	Huérfana	Caballería	Guardia José Corrales Castillo
Doña María de Labra y Murcia	Idem	Armada	Guardia Jaime Monserrat Vacell
Doña Esperanza Aguilar Ríos	Viuda	G. Civil	Guardia José Camacho Pastor
Doña María Barceló Barceló	Idem	Idem	Guardia Sotero Recuenco Novillo
Doña Carmen Dúarte Rayo	Idem	Idem	
Doña Cirila Novillo Sánchez	Madre	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por ésta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese pedido recibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.875 pesetas anuales que percibe la recurrente del Montepío Militar, con arreglo a cuánto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

5. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese pedido recibir a cuenta del mismo, cuyo abono es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que en concepto de viuda del siguiente de primera clase D. Pedro Ca-

tadilla Pérez, viene percibiendo con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

6. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el decreto de 1 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 153), se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese pedido recibir a cuenta de la presente asignación.

7. Justificado en el expediente informativo que el causante falleció a consecuencia de herida producida por arma de fuego al dominar con el cañón de desembarco que mandaba la dotación rebelde del acorazado "España" y comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la orden

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FÉCHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones				
					Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	
693,50			29 enero 1938	Salamanca	Barbadillo				Salamanca		
693,50			7 enero 1938	Pamplona	Lerín				Navarra		
1.530,00			21 junio 1937	J. Frontera	Jerez de la Frontera				Cádiz		
2.106,00			5 septiembre 1937	La Coruña	Lage				La Coruña		
3.100,00			27 diciembre 1936	Castellón	Castellón				Castellón		3.
3.100,00			28 noviembre 1936	Zaragoza	Zaragoza				Zaragoza		
693,50			17 mayo 1938	Santander	Soto				Santander		
693,50			30 agosto 1936	Oviedo	Oviedo				Oviedo		
693,50			20 julio 1938	Jaén	Lupiñón				Jaén		
2.750,00			13 marzo 1930	Málaga	Málaga				Málaga		8.
4.500,00		Artículo 2º del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	26 septiembre 1936	Madrid	Madrid				Madrid		9.
4.000,00	(1)		19 julio 1936	Málaga	Málaga				Málaga		10.
1.550,00			1 diciembre 1936	Madrid	Madrid				Madrid		11.
10.000,00			21 mayo 1938	Almería	Almería				Almería		
5.400,00			27 septiembre 1936	Idem	Purxena				Idem		
7.500,00			12 diciembre 1936	Madrid	Madrid				Madrid		
7.500,00			20 noviembre 1936	Cádiz	San Fernando				Cádiz		12.
7.500,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292)	11 noviembre 1936	Guadalajara	Madrid				Madrid		
5.000,00			4 agosto 1936	Baleares	Pollensa				Baleares		
5.000,00			5 diciembre 1936	Barcelona	Barcelona				Barcelona		
5.000,00			28 diciembre 1936	Santander	Santander				Santander		
5.000,00			16 febrero 1939	Barcelona	Barcelona				Barcelona		
10.100,00			19 octubre 1936	Cartagena	Cartagena				Cartagena		13.
3.200,00			23 julio 1936	Sevilla	Sevilla				Sevilla		
3.100,00			14 septiembre 1936	Baleares	Ibiza				Baleares		12.
3.260,00			6 agosto 1936	Sevilla	Sevilla				Sevilla		
3.100,00			27 julio 1936	Valencia C.	Valencia del Cid				Valencia C.		15.

de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116); se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 29 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 584), el cual queda nulo.

8. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta de la pensión alimenticia que le fué concedida por orden de 31 de marzo de 1938 (B. O. número 544), la cual percibía por la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda región militar, el cual queda sin efecto; la citada Pagaduría hará la correspondiente liquidación para el abo-

no de la pensión que se le concede a la interesada por la presente oficio.

9. Comprendidas las interesadas en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento el que será abonado en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre las dos huérfanas, recibiendo su parte doña María del Sagrado por mano de su representante legal en tanto sea menor de edad; caso de perderla alguna de las huérfanas su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva asignación.

10. Se le desestima nuevamente la petición de pensión equivalente al sueldo entero del causante, que solicita por no acreditarse en el expediente informativo ni en las nuevas pruebas aportadas concurran en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que determina la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien,

con arreglo a cuanto disponen las órdenes que se citan en la relación se le rifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 10 de mayo de 1937 (B. O. núm. 270), el cual queda sin efecto.

11. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por justificarse en el expediente informativo que el causante al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional permaneció en su destino a las órdenes de los marxistas hasta el 21 de septiembre de 1936, que fué expulsado del Cuerpo a que pertenecía marchando a su domicilio y siendo posteriormente detenido, encarcelado y, por último, asesinado, no comprendiéndole por tanto ninguno de los preceptos que determina la ley de

13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, con arreglo a la legislación que se cita en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 8 de junio de 1939 (B. O. núm. 220), el cual queda sin efecto.

12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento.

13. Justificado en el expediente informativo que el causante se alzó en armas contra el Gobierno marxista combatiendo a los rebeldes y resultando herido y posteriormente hecho prisionero, siendo encarcelado y juzgado por un Tribunal marxista que le condenó a muerte, siendo asesinado; se le hace el presente señalamiento por estar comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación y le percibirá en tanto conserve la aptitud legal por mano de su tutor D. José Aluma Piella, en tanto sea menor de edad desde la fecha que se indica que es la del nuevo matrimonio de su madre; el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado posteriormente que el causante en la situación de retirado extraordinario, en que se encontraba en la fecha de su muerte disfrutaba entre varios emolumentos el sueldo equivalente a la cuantía de la pensión que se le concede por la presente orden y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento el cual queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo que el causante se alzó en armas contra el Gobierno marxista tomando parte en la defensa de la Casa-

cuartel de Campo Real hasta el día 26 de julio de 1936, en que rendida ésta fué hecho prisionero y asesinado, y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, *Arturo Cebrán*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Artillería

DIARIO OFICIAL núm. 94, de 29 de abril último, página 341, segunda columna:

Donde dice: Antonio Vázquez Arica, del Regimiento núm. 28, al Regimiento número 25.

Debe decir: Antonio Vázquez Arica, del Regimiento núm. 28, al Regimiento núm. 5.

Derechos Puskes

DIARIO OFICIAL núm. 95, de 30 de abril, página 346, segunda columna:

Donde dice: D. Sebastián Fons Serra, primer Tercio de La Legión.

Debe decir: D. Sebastián Pons Serra, primer Tercio de La Legión.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 102, de 9 de mayo, actual, página 484, primera columna:

Donde dice: Doña María del Lindón Enrich-Selma.

Debe decir: Doña María del Lidón Enrich-Selma.

En el mismo DIARIO y página, tercera columna:

Donde dice: D. Joaquín Roca Falgueras.

Debe decir: D. Joaquín Roca Falgueras.

Destinos.—Oficinas Militares

DIARIO OFICIAL núm. 105, de 13 del actual, página 537, primera columna:

Donde dice: Oficial primero D. Antonino Ortiz Ayala.

Debe decir: Oficial primero D. Antonino Ortiz Ayala.

Madrid, 13 de mayo de 1941.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

Situación económica de la misma en 1 de marzo de 1941

ACTIVO

Pesetas

Caja

Existencia metálico 16.550,84
Idem en abonarés 22.828,22 39.379,06

Caja Central Militar

Existencia en c/c 24.809,99

Banco de España

Existencia en c/c. (a) ... 104.730,15

Asociados

Saldo en contra de esta cuenta 1.683.808,37

Incidencias

St saldo en contra 9.000,00

Suma 1.861.727,57

PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago 1.861.727,57

Total 1.861.727,57

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 13 de marzo de 1941.—El Capitán Auxiliar, Juan Martín.—Intervine: El Teniente Coronel Secretario, José Mantilla.—V.º B.º; El Coronel Sirana.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERIA NUMERO 2.

Este Cuerpo necesita reparar y adquirir los efectos detallados a continuación, y a este efecto se admiten propuestas hasta las doce horas del próximo día 25, en pliego cerrado y lacrado, con arreglo a las condiciones que constan en el pliego expuesto en las oficinas de Mayoria.

EFEKTOS

Adquisición de una minerva a tres rodillos, prensa de pruebas, compionedor, galera, batería de rodillos, colección de imposiciones, espacios, interlineas, juego de cuñas, etc.

Arreglo de máquina lava-platos y pella-patatas.

Adquisición de 250 bruzas.

Adquisición de una coraza, un casco y dos sables antiguos para panoplia.

Adquisición de madera para reparación y construcción de muebles y efectos.

Adquisición de cuero sillero para fundas de fusiles ametralladores.

Adquisición de 3.000 emblemas y botones para guerreras y capotes.

Alcalá de Henares, 7 de mayo de 1941.

P. 3--2

BATALLON DE TRANSMISIONES DEL V CUERPO DE EJERCITO

El día 26 de mayo, a las once horas, comenzará en este batallón, sito en el Campo de la Victoria (Zaragoza) la subasta pública para vender dos yeguas aptas para la cría del caballo y para la hidración.

En la subasta sólo podrán tomar parte los ganaderos y agricultores que lo soliciten por escrito del Mayor de este batallón hasta una hora antes de la fijada para la misma. La instancia será documentada, acreditando debidamente ser ganadero o agricultor, con los siguientes datos:

Ganaderos: Establecimiento de la ganadería, número de cabezas de que se compone, raza que fomenta y cuántas yeguas desea adquirir.

Agricultores: Especificar el objeto de adquirir las yeguas del Estado.

Los rematantes han de comprometerse a cumplimentar todas las condiciones que establece la orden del Ministerio del Ejército de fecha 15 de marzo último (D. O. núm. 63), siendo el presente anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de mayo de 1941.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Hasta las doce horas del día 21 del mes actual se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la compra de los artículos que se expresan a continuación, necesarios en el mismo no sujetos a cupo, monopolizados ni suministrables por el Servicio Nacional del Trigo y cuyas cantidades se publicarán en las tablillas anunciantes del Establecimiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el detail del Parque.

Los precios serán con todo gasto, puestos los artículos en los almacenes de este Establecimiento.

La adjudicación se hará, en su caso, cuando el señor presidente de la Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

Los artículos necesarios para las atenciones del mes de junio próximo son los siguientes:

Paja empacada para pienso.
Leña de jara para hornos.
Leña rajada, de olivo o encina.
Patatas.
Algodón borra.
Levadura artificial
Sevilla, 5 de mayo de 1941.

P. 1--1

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Debiendo procederse por este Hospital a la compra de artículos cuyos detalles y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Jefatura y en la de la Intendencia Militar del IX Cuerpo de Ejército, se hace presente que todos aquellos señores que deseen ofrecer los mismos deben hacerlo en sobre cerrado a esta Administración todos los días laborables, de diez a trece, hasta el día 19 del actual, que se celebrará el concurso.

El importe de los correspondientes anuncios serán satisfechos a proportion entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 8 de mayo de 1941.

P. 3--1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 29 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediata

consumo. Se admiten ofertas en la Administración del Hospital Militar para las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Valencia, 6 de mayo de 1941.

P. 2--2

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 27

El próximo día 20, a las doce horas, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procedrá a la venta en pública subasta de seis caballos y tres mulos de desecho, cuya enajenación ha sido autorizada por la superioridad, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Astorga, 9 de mayo de 1941.

P. 2--1 a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio se admitirán ofertas en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos:

Reses vacunas o carne en canal.
Leña para hornos y para confec-

ción de rauchos.

Carbón mineral.

Patatas.

Vino.

Paja corta.

Paja para relleno.

Sal.

Los pliegos de condiciones técnicas legales a que han de sujetarse las proposiciones y compras se encuentran de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez a trece y de diecisiete a veinte.

Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a priorrate el importe de este anuncio.

Barcelona, 9 de mayo de 1941.

P. 1--1

ANUNCIOS

AGUAS
MINERALES
NATURALES

CARABANA

PURGANTES
DEPURATIVAS
ANTI SEPTICAS
Y ANTIBILIOSAS

LENCINA

MAQUINARIA Y MATERIAL PARA LAS ARTES GRÁFICAS

San Bernardo, 114

-:-

Teléfono 48574

-:-

MADRID

PAPIERIA E IMPRENTA MILITAR

CLETO VALLINAS (Sucesora Luisa Pérez)

LUISA FERNANDA, 5 - TELÉFONO 31851 - MADRID

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

MANUEL MARTINEZ GUERRERO

FABRICANTE DE CURTIDOS - TRATANTE
EN PIELS DE TODAS CLASES

Murcia, 72 y Palma, 43

ALMERIA

Sociedad Anónima

"OLABOUR"

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1 : 3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1 : 10.000.000, el mapa de África.

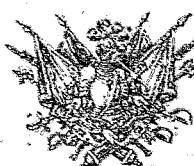
Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS

Calle de Prim, número 21, bajo. — MADRID

Gerona, 55 - Teléfono 21600

BARCELONA



CASA MEDINA

Casa fundada en 1850

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles.

BARCELONA
Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

GREGORIO YÁÑEZ

EFEKTOS MILITARES
EMBLEMAS PARA EL EJERCITO Y CORPORACIONES CIVILES

Juan de la Hoz, 9 - Teléf. 53688

MADRID

ANTONIO DÍAZ
FONTANERO
Especialidad en la conservación de fontanería en fincas - Precios económicos - Presupuestos para obras de saneamiento de fontanería.
Serrano, 410 - Teléfono 52417
M A D R I D

LA FERRETERA VASCO MADRILEÑA
Herramientas para oficios - Mueble de casa - Cocinas de gasolina - Herrajes para obras.
Infantas, 42 - Teléfono 43.086
MADRID

RADIO ELECTRA
Hortaleza, 2 - Teléf. 25721
MADRID

"PESCADERIAS VIQUESAS"

El pescado más fresco y económico.

Proveedoras de varios Regimientos y Unidades Militares en Madrid

Despachos: Serrano, 149 - Teléfono 59271. — Mercado Central, puesto núm. 19 - Teléfono 72026. — Oficinas: Ibiza, 6, pral. izqda.

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831
Príncipe, 9 **MADRID** - Tel. 13822
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recomisiones

ENTORCHADOS, CORREJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, CALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, ÓPTICO :: CARMEN, 14 — MADRID

ULLOA.